



USAID | GUATEMALA
FROM THE AMERICAN PEOPLE

Número de BAA: BAA-Guatemala-2015

Fecha de Publicación: 25 de agosto de 2015

Comunicación Amplia de USAID/Guatemala para Abordar los Desafíos para el Desarrollo de Guatemala

I. Resumen

A. Descripción de la Oportunidad

Esta Comunicación Amplia de USAID (BAA, por sus siglas en inglés) busca oportunidades para crear, diseñar e invertir conjuntamente; y colaborar en la investigación, pilotaje, prueba y ampliación de intervenciones innovadoras, prácticas y costo-efectivas, para abordar los desafíos que enfrenta Guatemala para su desarrollo. Estos desafíos pueden incluir oportunidades relacionadas con el Programa Regional de VIH/SIDA que se maneja en Guatemala. La Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID, por sus siglas en inglés) invita a personas individuales, organizaciones y compañías a participar con la Agencia en la creación de soluciones más estratégicas, focalizadas y orientadas a resultados; que respondan a los desafíos para el desarrollo de Guatemala y para Centro América en el caso de las actividades relacionadas con VIH/SIDA.

B. Nombre de la Agencia Federal

Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID)/Guatemala.

C. Nombre de la Oportunidad

Comunicación Amplia de USAID/Guatemala (BAA, por sus siglas en inglés).

D. Tipo de Comunicación

Este BAA sirve para informar al público sobre las oportunidades de posible financiamiento para abordajes innovadores para enfrentar los desafíos para el desarrollo que enfrenta Guatemala. Las oportunidades específicas de financiamiento y asocio en las áreas de interés se publicarán como Addendums a este BAA. Los términos de este BAA aplican para cada Addendum, pero cada uno puede tener requerimientos específicos de acuerdo con los criterios de evaluación y lineamientos para la presentación de información administrativa. Estos lineamientos incluyen requerimientos para expresiones de interés, conceptos y fechas límite para las respuestas.

E. Número de la Oportunidad

BAA-Guatemala-2015

F. Autoridad

Este BAA se publica de acuerdo con las Leyes Federales de Donación y Convenios de Cooperación de 1977. Estas leyes aplican para las posibles adjudicaciones de asistencia y de contratos bajo los Reglamentos Federales de Contratación (FAR, por sus siglas en inglés), Sección 35.016. Este no es un proceso de compra bajo FAR 15.

G. Número en el Catálogo de Asistencia Doméstica Federal (CFDA, por sus siglas en inglés)

98.001 – USAID Programas de Asistencia en el Extranjero.

H. Fecha de Respuesta

Las fechas e instrucciones para los interesados se establecen en cada uno de los Addendums a este BAA.

I. Período de Vigencia

El periodo durante el cual este BAA permanecerá vigente es de dos años desde la fecha de su publicación. Por favor tomar nota de que como se describió anteriormente, las respuestas a este BAA se solicitarán en Addendums individuales. La publicación de este BAA no es un requerimiento para que las partes interesadas presenten información.

II. Propósito General y Derechos Específicos Reservados para el Gobierno de los Estados Unidos

A. Este BAA propone un abordaje competitivo para colaborar en actividades que combinen la innovación, la tecnología y el asocio para resolver los desafíos para el desarrollo de Guatemala y de Centro América para el caso de las actividades relacionadas con VIH/SIDA. Este abordaje permitirá que USAID:

1. Contacte a socios potenciales con reconocida experiencia en áreas relevantes,
2. Cree, diseñe, invierta conjuntamente y colabore con los socios, y
3. Descubra, pruebe y amplíe innovaciones exitosas para resolver los desafíos para el desarrollo de Guatemala de una manera más rápida y costo-efectiva.

B. Este BAA puede dar como resultado varias adjudicaciones o ninguna. El monto de los recursos disponibles para este BAA, si los hubiere, dependerá de las actividades diseñadas y la disponibilidad de esos fondos. Algunos tipos de adjudicaciones pueden no incluir financiamiento.

C. Este BAA reserva derechos específicos para el Gobierno de los Estados Unidos adicionales a los descritos en este documento o bajo las leyes y reglamentos. Esos derechos incluyen:

1. El derecho a seleccionar para colaborar y adjudicar todas, una o

ninguna de las actividades propuestas en respuesta a este BAA y sus Addendums asociados.

2. El derecho a determinar si son necesarias discusiones y/o negociaciones y ofrecen ventajas para los intereses del Gobierno de los Estados Unidos previo a la adjudicación de fondos.
3. El derecho de aceptar propuestas o actividades diseñadas en conjunto en su totalidad o seleccionar partes de las mismas para adjudicar fondos o invertir conjuntamente.
4. El derecho a seleccionar para adjudicación de fondos el tipo de instrumento apropiado para el contexto, la relación y la propuesta seleccionada para la adjudicación. Los tipos de instrumentos incluyen pero se limitan a: contratos, donaciones, convenios de cooperación, convenios bajo Alianzas Globales para el Desarrollo, convenios de innovación para el desarrollo, acuerdos entre agencias, convenios entre gobiernos, convenios entre donantes o cartas de entendimiento. Adicionalmente, el Gobierno de los Estados Unidos puede crear nuevos tipos de instrumentos que se ajusten a las necesidades específicas de las relaciones de cooperación.
5. El derecho de crear conjuntamente proyectos con uno o más participantes bajo este BAA, cuando esté entre los intereses del Gobierno de los Estados Unidos.
6. El derecho a solicitar cualquier documentación adicional necesaria luego de la revisión inicial. Esta información adicional puede incluir pero no se limita a: propuestas o solicitudes más detalladas, presupuesto y certificaciones.
7. El derecho a financiar o invertir conjuntamente en fases de actividades con opción de continuar el trabajo al finalizar una o más de las fases.
8. El derecho a adjudicar fondos parcialmente a una propuesta, solicitud o actividad generada bajo este BAA o alguno de sus Addendums.
9. El derecho a adjudicar instrumentos bajo este BAA o alguno de sus Addendums que no comprometan o supongan un intercambio de recursos monetarios.
10. El derecho de excluir participantes de la consideración para adjudicaciones en caso de que durante el proceso de colaboración no logren llegar a acuerdos sobre el concepto de la actividad, el diseño, los términos, las condiciones o el costo en un tiempo razonable. También puede excluirse a participantes si no proveen información adicional a tiempo o si el Gobierno de los Estados Unidos considera que las actividades propuesta no están dentro de sus intereses.

III. Información sobre la Oportunidad

A. Resumen de la Estrategia de Cooperación para el Desarrollo de País (CDCS, por sus siglas en inglés)

USAID/Guatemala trabaja como parte del Gobierno de los Estados Unidos para avanzar en las prioridades de desarrollo que les interesan mutuamente a Guatemala y a los Estados Unidos. La CDCS¹ es un plan quinquenal que se basa en un enfoque que apunta estratégicamente a abordar los desafíos del desarrollo que enfrenta la sociedad guatemalteca, los cuales son complejos y están interrelacionados. La CDCS se caracteriza por un portafolio multisectorial altamente integrado que pretende alcanzar una Meta y tres Objetivos de Desarrollo (OD), como sigue:

Meta: Una Guatemala más Segura que fomenta un mayor desarrollo socioeconómico en el Altiplano Occidental y que maneja con sostenibilidad sus recursos naturales.

Objetivo de Desarrollo Uno: Más Seguridad y Justicia para los Ciudadanos. Para crear una Guatemala más democrática, segura y próspera, las instituciones del Gobierno de Guatemala (GDG) deben tener capacidad técnica, voluntad política, estrategias de largo plazo y un presupuesto adecuado para dar seguridad y justicia a sus ciudadanos. La seguridad es una necesidad humana básica que cuando no existe inhibe el desarrollo en otros sectores. La hipótesis del OD 1 es que el aumento de la demanda de políticas y reforma judicial, el fortalecimiento de las capacidades del gobierno para incluir planificación administrativa, financiera y estratégica, la institucionalización de las estrategias para la prevención de la violencia, la selección de proyectos piloto en áreas clave con tasas elevadas de homicidios, el fortalecimiento de los gobiernos locales y el aumento de la transparencia y la rendición de cuentas de las instituciones clave, tendrán como resultado la reducción de la violencia y el aumento del número de procesos judiciales con veredictos finales, rompiendo así el círculo vicioso de la impunidad. Este OD complementa el trabajo que realizan otras agencias del Gobierno de Estados Unidos con financiamiento de CARSÍ. El enfoque está además alineado con la Estrategia Centroamericana del Gobierno de Estados Unidos y la Estrategia para Combatir el Tráfico Ilícito.

Objetivo de Desarrollo Dos: Mejor Crecimiento Económico y Desarrollo Social en el Altiplano Occidental. Mejor crecimiento económico y desarrollo social son elementos esenciales en una democracia estable y son la base de una sociedad segura y próspera. La hipótesis del OD 2 es que al mejorar simultáneamente los ingresos, la salud, la nutrición y la educación de la población rural que vive en pobreza en Guatemala se fomentará el desarrollo rural sostenible necesario para lograr la equidad social y económica. Un mejor ingreso por sí solo es insuficiente para reducir la pobreza, las enfermedades y la desnutrición en las comunidades rurales que viven en pobreza; por lo tanto, USAID trabajará con el GDG en el Altiplano Occidental para mejorar las oportunidades económicas, así como el acceso y la utilización de los servicios de calidad en salud, nutrición y educación. El OD 2 integra la Iniciativa Alimentando el Futuro (Feed the Future – FTF) y la Iniciativa Global de Salud (Global Health Initiative – GHI) para alcanzar un objetivo de más alto nivel.

Objetivo de Desarrollo Tres: Mejor manejo de los recursos naturales para mitigar los impactos del Cambio Climático Global. Guatemala es rica en recursos naturales que, si se manejan con responsabilidad, pueden traer beneficios

¹ Guatemala CDCS: <http://www.usaid.gov/sites/default/files/documents/1862/GuatemalaCDCS.pdf>

económicos a las comunidades locales y al país en general. Al mismo tiempo, sin embargo, Guatemala es altamente vulnerable a los desastres naturales y USAID supone que al menos un desastre natural puede interrumpir la trayectoria de desarrollo del país durante el período de duración de la CDCS. La hipótesis del OD 3 es que los incentivos económicos generados a nivel comunitario para la conservación y protección de la biodiversidad, aunados a un mayor cumplimiento de los reglamentos ambientales existentes y mejores políticas ambientales a nivel nacional, protegerán la base de recursos necesaria para el desarrollo rural sostenible y, por lo tanto, contribuirán a aumentar la prosperidad de Guatemala. Paralelamente, la reducción de la vulnerabilidad a los desastres naturales ayudará a aliviar la pérdida de vidas y los medios de vida a causa de los sucesos relacionados con el cambio climático. Operando en el marco de la Iniciativa del Cambio Climático Global, USAID trabajará con las comunidades e instituciones locales en la ejecución de estrategias basadas en el mercado para el uso sostenible de los productos forestales y apoyará la mitigación de riesgos a nivel local. Al mismo tiempo, USAID trabajará con el GDG para promover y ejecutar estrategias de uso sostenible de la tierra, políticas de manejo ambiental y la aplicación de los reglamentos para mejorar la gobernabilidad ambiental.

Adicionalmente, USAID/Guatemala administra el Programa Regional de VIH/SIDA. El propósito de este programa es contener la prevalencia del VIH en Centroamérica. Para alcanzar este propósito, USAID sumará esfuerzos con otras agencias del Gobierno de los Estados Unidos y otros donantes, lo que resultará en una respuesta robusta y más efectiva a la epidemia en la región. Las actividades bajo este programa serán implementadas en asocio con las agencias gubernamentales de cooperación bilateral de seis países de Centroamérica, así como con las entidades gubernamentales regionales y las organizaciones de sociedad civil. Sumar esfuerzos de esta manera puede efectivamente contener la epidemia, evitando por tanto la transmisión de la infección a la población en general, mientras que al mismo tiempo se apoya a las personas infectadas a vivir por más tiempo con mejor calidad de vida. Las actividades beneficiarán a la región y a departamentos específicos (Unidades Sub-nacionales) de Belice, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Panamá.

B. Addendums al BAA

USAID/Guatemala publicará periódicamente Addendums a este BAA que presentarán los Desafíos para el Desarrollo. Estos Addendums abordarán los problemas identificados, las soluciones, las posibilidades de expansión, estudios de factibilidad y otras iniciativas de investigación y desarrollo que aborden una o más de las áreas de enfoque de USAID/Guatemala identificadas con anterioridad. Como ya se mencionó, los socios potenciales responderán a requerimientos específicos de estos Addendums y no a este BAA.

C. Colaboración

Es la intención de este BAA permitir la creación, el diseño y la inversión conjunta hasta donde sea posible, para establecer alianzas de alta calidad y efectivas que manejen eficientemente el tiempo y los recursos. La colaboración incluye:

1. **Creación conjunta:** La creación conjunta sucede antes de que se desarrolle el concepto. Juntos, los participante(s) y el Gobierno de los Estados Unidos, representado por el Gerente de la Actividad, trabajan unidos como un Equipo de Creación Conjunta para escribir

y/o modificar el Documento Conceptual y conjuntamente presentar el Documento Conceptual a la Junta de Revisión. Un Equipo de Creación Conjunta puede generar uno o más Documentos Conceptuales dependiendo de la naturaleza del área de investigación de interés y de las actividades propuestas. La Junta de Revisión revisa el Documento Conceptual y recomienda el concepto que deberá desarrollarse de forma conjunta. La Junta de Revisión utilizará los criterios descritos en la Sección IV, descrita abajo, y/o los criterios especificados en el Addendum respectivo para hacer su recomendación al Funcionario de Contratos/Convenios.

2. **Diseño conjunto:** El diseño conjunto sucede después de que la Junta de Revisión recomienda el proyecto a desarrollarse. Una vez el Funcionario de Contratos/Convenios acepta la recomendación de la Junta de Revisión, el Equipo de Creación Conjunta se convierte en el Equipo de Diseño Conjunto. En este momento, el Funcionario de Contratos/Convenios puede determinar la naturaleza general del tipo de adjudicación o el tipo específico de adjudicación, si lo hubiera, dependiendo de la naturaleza del proyecto, para facilitar el diseño del mismo. Alternativamente, dependiendo de la naturaleza de la actividad, el Funcionario de Contratos/Convenios puede hacer esta determinación en una etapa posterior del proceso para permitir al Equipo de Diseño Conjunto amplia libertad para explorar diferentes formas de establecer la relación apropiada. Durante el diseño, el Equipo de Diseño Conjunto diseñará el enfoque técnico, las relaciones de los socios, las necesidades de recursos en general y el control de gestión del proyecto de acuerdo con las instrucciones del Funcionario de Contratos/Convenios.
3. **Inversión Conjunta:** Inversión conjunta se refiere al objetivo estratégico del Gobierno de los Estados Unidos de alinear asociaciones alrededor de metas de desarrollo mutuas o complementarias y por lo tanto aprovechar/adoptar una responsabilidad compartida, riesgo compartido, y recursos compartidos. Los recursos compartidos pueden alcanzarse por medio de financiamiento provisto por ambas o varias partes, ya sean recursos en efectivo o el intercambio de otros recursos. Otros recursos pueden ser tangibles e intangibles, tales como contribuciones en especie, habilidades, propiedad intelectual, valor de la marca, coordinación de alto valor, y acceso a personas, lugares e información clave. La inversión conjunta no requiere recursos compartidos en igualdad de condiciones (como el apalancamiento 1:1), sino contribuciones de recursos que son apropiadas a los objetivos de la actividad específica, tomando en consideración las ventajas comparativas aportadas por la participación de cada parte y el tipo de adjudicación.

I. Criterios Generales para Consideración

A. Esta sección proporciona los criterios generales de las prioridades de USAID/Guatemala para la consideración de conceptos. Cada Addendum al BAA especificará los criterios de selección de los documentos presentados bajo ese Addendum. La Junta de Revisión utilizará estos criterios, generales y específicos, para establecer el mérito de un concepto. Los conceptos no se evalúan contra otros conceptos, ni los posibles socios se evalúan

contra otros posibles socios. Los conceptos se evalúan únicamente contra los criterios de evaluación del BAA y el Addendum al BAA pertinente.

B. Los siguientes criterios generales aplican a todos los conceptos:

1. Los conceptos que se desarrollen bajo este BAA o sus Addendums asociados deben estar dentro del interés estratégico de USAID. En general, el interés estratégico se define como estar dentro del alcance de la CDCS de USAID/Guatemala, aunque en casos excepcionales el Director de Misión puede determinar que una actividad que no está incluida en la CDCS está dentro del interés estratégico de USAID.
2. Los conceptos que se desarrollen bajo este BAA o sus Addendums relacionados deben parecer alcanzables, y permitir un alto grado de riesgo apropiado para tecnologías y enfoques nuevos e innovadores.
3. Los conceptos que se desarrollen bajo este BAA o sus Addendums relacionados deben estar estructurados para producir información útil y resultados medibles.
4. Las decisiones relacionadas con la búsqueda de USAID de un proyecto, tecnología o relación particular se basan en evidencia e información disponible y los análisis resultantes. USAID/Guatemala busca soluciones utilizando investigación científica, innovaciones y tecnologías que puedan tener un impacto significativo en el desarrollo de Guatemala y puedan alcanzar ese impacto a escala (es decir, un impacto en las vidas de millones de personas). En diferentes etapas, USAID considerará diferentes niveles de riesgo, evidencia e información sobre el potencial de impacto y escala.
5. En la etapa inicial de recursos, prototipo o prueba de concepto, el diseño de la investigación científica, innovación o tecnología debería ser un enfoque nuevo o dramáticamente mejorado con el potencial de impacto significativo y/o un costo significativamente más bajo.

C. La reputación de las organizaciones, su desempeño previo, y la habilidad técnica y gerencial de la persona o el equipo de personas involucradas en el esfuerzo, son consideraciones significativas al evaluar el potencial y los riesgos asociados con las sociedades y adjudicaciones potenciales.

II. Proceso de Adjudicación

El proceso de adjudicación bajo este BAA en general tiene los siguientes pasos:

A. Expresión de Interés: Los socios potenciales presentarán una Expresión de Interés en respuesta a un BAA Addendum. Las Expresiones de Interés por lo general son cortas (2-5 páginas) y contienen información como se indica en el BAA Addendum, tal como el equipo de talento que se ofrece para colaborar, la capacidad, competencia y experiencia de la organización socia propuesta; cualquier relación de socios/recursos; y contribuciones propuestas de recursos. USAID evaluará cada Expresión de Interés contra las metas específicas asociadas y criterios descritos en el Addendum relevante y seleccionará a los socio(s) más adecuados para la colaboración. Tomar nota de que el Gobierno de los Estados Unidos puede ponerse en contacto con socios potenciales y solicitar una Expresión de Interés.

B. Desarrollo del Documento Conceptual: Para las Expresiones de Interés que USAID considere tienen mérito, USAID invitará a los socio(s) potencial(es) a colaborar. Trabajando juntos, USAID y los socio(s) potencial(es) producirán un Documento Conceptual. Durante esta etapa de creación conjunta las partes establecerán el planteamiento del problema en base al Área de Investigación de Interés, una solución viable, requisitos generales de recursos, y contribuciones de las sociedades (recursos y ventajas comparativas) a la solución. El Documento Conceptual, por lo general no más de 10 páginas, explicará el proyecto según lo visualiza el Equipo de Creación Conjunta.

C. Revisión por la Junta de Revisión: Todos los Documentos Conceptuales los revisará la Junta de Revisión, compuesta por expertos en desarrollo convocados por USAID/Guatemala de acuerdo con la política de USAID y los reglamentos del Gobierno de Estados Unidos, incluyendo FAR Sección 6.102(d)(2). La Junta de Revisión recomendará si un Documento Conceptual debe pasar a una etapa de desarrollo conjunto. Utilizando su experiencia técnica, la Junta de Revisión puede sugerir revisiones/adiciones al proyecto así como socios potenciales y recursos.

D. Determinación del Funcionario de Contratos/Convenios: El Funcionario de Contratos/Convenios revisará las recomendaciones de la Junta de Revisión y considerará otra información, como disponibilidad de recursos, evaluación preliminar de la responsabilidad del socio, y prioridades de USAID. El Funcionario de Contratos/Convenios determinará si el concepto proseguirá al desarrollo conjunto. El Funcionario de Contratos/Convenios puede determinar el tipo anticipado de instrumento para facilitar el diseño del proyecto o puede recomendar al Equipo de Diseño Conjunto posibles instrumentos y tipos de relaciones y determinar el instrumento posteriormente durante la etapa de desarrollo conjunto.

E. Consentimiento de la Gerencia de la Misión: La Gerencia de la Misión revisará el concepto y determinará cuáles serán las actividades programáticas necesarias previas a la adjudicación, tales como una modificación Documento de Evaluación de Proyecto, finalización de las listas de verificación de pre-obligación, etc. La Gerencia de la Misión puede encargar al Equipo de Diseño Conjunto que redacte los documentos programáticos junto con su diseño de programa. En este punto, el consentimiento de la Gerencia de la Misión no aprueba la actividad o autoriza el compromiso de fondos. El consentimiento únicamente permite al Equipo de Diseño Conjunto proceder con la colaboración.

F. Propuestas/Solicitudes: USAID trabajará con los socios para diseñar conjuntamente la actividad y, cuando sea aplicable, colaborará con los socios para preparar una propuesta o solicitud. Las propuestas/solicitudes completas son por lo general de 30-60 páginas y describen en más detalle a los socios potenciales de implementación, los socios de recursos, la capacidad y estructura organizacional y gerencial, desempeño previo y presupuesto, así como las representaciones y certificaciones. Sin embargo, la extensión y el contenido de la propuesta/solicitud depende grandemente de la naturaleza de la sociedad y el tipo de mecanismo.

G. Socios/Recursos Adicionales: Durante la creación y diseño conjuntos, el Equipo de Creación/Diseño Conjunto puede identificar socios y recursos adicionales, así como determinar si se necesitan mecanismos adicionales para implementar el proyecto. Cualquier adición de un nuevo socio al Equipo de Creación o Diseño Conjunto requiere la autorización del Funcionario de Contratos/Convenios.

H. Revisión Final y Negociación: Después de cualquier revisión interna necesaria

del diseño de la actividad, el Funcionario de Contratos/Convenios de USAID/Guatemala realizará la revisión final y negociación, escogerá el tipo de instrumento, analizará la razonabilidad del costo y determinará la responsabilidad de cualquier socio potencial que reciba fondos del Gobierno de los Estados Unidos como resultado de esta colaboración. Con base en ésta y otra información, el Funcionario de Contratos/Convenios hará la determinación final de si el socio potencial es un Socio Aparentemente Ganador y colaborativamente producirá un instrumento de adjudicación con el Socio Aparentemente Ganador. Si el Socio Aparentemente Ganador y USAID no pueden llegar a un mutuo acuerdo, el Funcionario de Contratos/Convenios cancelará el proyecto sin costo para el Gobierno de los Estados Unidos.

I. Adjudicación: El Funcionario de Contratos/Convenios de USAID/Guatemala adjudicará el instrumento. Donde se contemple un tipo específico de instrumento que no esté dentro de la autoridad del Funcionario de Contratos/Convenios, la autoridad apropiada adjudicará el instrumento de acuerdo con los reglamentos internos de USAID/Guatemala y los acuerdos permanentes.

III. Información de la Adjudicación

A. Las adjudicaciones bajo este BAA se fundamentarán en respuestas a los Addendums individuales que establecen los desafíos de desarrollo.

B. No se considerarán respuestas bajo este BAA hasta que se emita un Addendum; únicamente se considerarán los documentos que se presenten como respuesta a un Addendum de desafío de desarrollo específico. Cualquier propuesta, expresión de interés o Documento Conceptual que se reciba que no responda a un Addendum de Desafío de Desarrollo no se considerará. Sin embargo, USAID anima a las partes interesadas a presentar sugerencias para los Addendums de Desafío de Desarrollo.

C. Las adjudicaciones bajo este BAA se harán al Socio Aparentemente Ganador en base a la habilidad que tenga para avanzar en los Objetivos de Desarrollo de USAID/Guatemala. USAID está buscando nuevas aplicaciones en ciencias, tecnología, innovación y asociaciones que añadan valor al Gobierno de los Estados Unidos y tengan el potencial de contribuir a esta meta.

D. Las propuestas identificadas para negociaciones pueden resultar en contratos, donaciones, convenios de cooperación, convenios de Alianzas para el Desarrollo Global, convenios de Innovaciones para el Desarrollo, acuerdos entre agencias, acuerdos entre gobiernos, acuerdos entre donantes, cartas de entendimiento, u otros tipos de convenios dependiendo de la naturaleza del trabajo propuesto, el grado de involucramiento del Gobierno de los Estados Unidos y otros factores. El Funcionario de Contratos/Convenios de USAID determinará el tipo de instrumento y negociará los términos y condiciones con quienes reciban adjudicaciones. USAID puede seleccionar el instrumento de adjudicación que considere más apropiado.

E. Son elegibles bajo este BAA organizaciones públicas, privadas, empresas y organizaciones de la sociedad civil, así como instituciones de educación superior, organizaciones públicas internacionales, organizaciones no gubernamentales, de los Estados Unidos o no, donantes internacionales; a menos que se indique algo diferente en los Addendums individuales. Todas las organizaciones deben responder al BAA y ser calificadas como capaces de implementar y participar en la adjudicación final.

F. Cada Addendum individual, el tipo de adjudicación final y/o los acuerdos entre las partes determinarán si se requerirá contrapartida, costos compartidos o apalancamiento de recursos. Bajo el BAA no se prohíbe ninguna de estas modalidades o su combinación por lo que se invita a los interesados a sugerir abordajes creativos para obtener los recursos para los proyectos.

IV. Propiedad Intelectual

La meta de USAID es facilitar la investigación y el desarrollo que conduzcan a soluciones innovadoras y potencialmente comercializables. Comprendiendo la naturaleza sensible de la información de los interesados, USAID trabajará con las organizaciones para proteger la propiedad intelectual.

Las expresiones de interés no deben incluir derechos de propiedad intelectual que los oferentes deseen proteger, ya que las mismas pueden compartirse con otros socios de USAID durante el proceso de selección. Sin embargo, una vez que los socios potenciales hayan sido invitados a discutir más ampliamente, trabajarán con USAID para identificar la información de su propiedad que requiera protección. Por tanto, las organizaciones que presenten documentos los Addendums al BAA le otorgan a USAID el derecho irrevocable, libre de regalías y no exclusivo de usar, difundir, reproducir y preparar productos derivados de los mismos. USAID también podrá autorizar a otros el uso de la información contenida en las expresiones de interés. Si USAID decide comprometerse en discusiones detalladas con la organización con respecto a la documentación presentada, las partes pueden negociar la protección de la propiedad intelectual más adelante.

Las organizaciones deben asegurarse de que la información presentada bajo los Addendums al BAA no tiene derechos de propiedad de un tercero que pueda tener un impacto en las licencias otorgadas a USAID más adelante.

V. Disposiciones Generales y Disposiciones para las Adjudicaciones

Las disposiciones generales y las disposiciones para las adjudicaciones están generalmente descritas en la ley y los reglamentos, las cuales varían dependiendo del tipo de adjudicación. Esta información se le entregará al Socio Aparentemente Ganador cuando se haya identificado el tipo de adjudicación.

VI. Acceso al BAA y sus Addendums

Este BAA y los Addendums futuros se pueden consultar en <http://www.grants.gov> y <http://www.fbo.gov>. La publicación de este BAA no constituye una adjudicación o un compromiso de parte de USAID ni tampoco compromete a la Agencia o a sus socios a pagar por los costos en los que se incurra en la preparación y presentación de propuestas. Finalmente, USAID se reserva el derecho de rechazar alguna o todas las propuestas recibidas.